AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
VERÓNICA [illegible] TANIAGUA
FEDATARIA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Ejecutiva N° 028 -2010/APCI-DE

Miraflores, 22 MAR. 2010

VISTO: El Memorándum N° 0173-2010/APCI-DOC, del 16 de marzo de 2010, emitido por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI – Ley N° 27692 y sus modificatorias;

Que de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 4° de la mencionada Ley, la APCI tiene, entre otras, la facultad de conducir y actualizar el Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA), siendo de carácter obligatorio la inscripción en el citado Registro para aquellas instituciones que deseen ejecutar cooperación técnica internacional bajo la modalidad de recepción de mercancías en calidad de donaciones de carácter asistencial u educacional;

Que la conducción del citado Registro es función de la Dirección de Operaciones y Capacitación, órgano de línea que cuenta con el apoyo de la Subdirección de Registros para el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

Que mediante Resolución Suprema N° 035-2010-PCM han sido derogadas la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del exterior, así como la norma que la aprobaba, la Resolución Suprema N° 508-93-PCM;

Que la citada Directiva establecía los requisitos y procedimientos para la inscripción de las instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de mercancías en calidad de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior constituidas dentro del territorio nacional o en el extranjero en el Registro de IPREDA, así como los requisitos y procedimientos para la renovación de vigencia;

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
VERONICA MARIELA TORDA PANIAGUA
FEDATARIA

Que, en ese sentido, la Dirección de Operaciones y Capacitación a través del documento de Visto ha propuesto un proyecto de Directiva de alcance nacional que apruebe dichos procedimientos, así como los procedimientos de cambio de denominación social y solicitud de Baja de las personas jurídicas sin fines lucro que se encuentran registradas en el Registro de IPREDA;

Que, por lo antes expuesto, es necesario aprobar el proyecto de "Directiva que establece los procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior (IPREDA) que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)";

Con las visaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Creación de la APCI – Ley Nº 27692 y sus modificatorias, y por el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI – aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Nº 001-2010/APCI-DOC "Directiva que establece los procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)", que como Anexo Único en veinte (20) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2º.- Establecer que la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI es el órgano de línea responsable de verificar el cumplimiento de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI, proponga la Directiva interna complementaria a la aprobada por la presente Resolución, que establezca las competencias y responsabilidades de las unidades orgánicas de la APCI involucradas en los procedimientos a que se refiere la mencionada Directiva.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
VERONICA MARIELA PREDA PANIAGUA
FEDATARIA

REPUBLICA DEL PERU

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - APCI

Artículo 4°.- Establecer que la presente Resolución Directoral Ejecutiva y la "Directiva que establece los procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)", sean publicadas en el portal institucional de la APCI: www.apci.gob.pe.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - APCI

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

CARLOS PANDO SANCHEZ
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

DIRECTIVA Nº 001 -2010/APCI-DOC

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN DE VIGENCIA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y BAJA EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO RECEPTORAS DE DONACIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL PROVENIENTES DEL EXTERIOR (IPREDA), QUE CONDUCE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)

I.- FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la inscripción, renovación de vigencia, cambio de denominación social y baja en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA).

II. OBJETIVOS

2.1. Definir los procedimientos de inscripción, renovación de vigencia, cambio de denominación social y baja en el Registro de IPREDA.

2.2. Determinar los compromisos que adquieren las personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, al inscribirse en el Registro de IPREDA.

III. BASE LEGAL

- Ley Nº 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y modificatorias.
- Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatoria.
- Ley Nº 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley Nº 29060 - Ley del Silencio Administrativo.
- Decreto Legislativo Nº 295 - Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM - Reglamento de la Ley del Código de Etica de la Función Pública.
- Decreto Supremo Nº 027-2007-RE - Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- Decreto Supremo Nº 028-2007-RE - Reglamento de Organización y

Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

- Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 086-2009-SUNARP-SN, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas No Societarias.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación nacional y ésta dirigida a las instituciones privadas sin fines de lucro nacionales o extranjeras receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior.

V. DEFINICIONES

Para los fines de la citada Directiva, se deberá entender por:

IPREDA: Son las Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de mercancías en calidad de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior constituidas dentro del territorio nacional o en el extranjero.

Inscripción: Acción y efecto de asentar en el Registro de IPREDA a las instituciones privadas sin fines de lucro nacionales o extranjeras receptoras de mercancías en calidad de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior.

Vigencia: Periodo o plazo de dos (2) años en el Registro de IPREDA.

Renovación: Extensión de la vigencia por un periodo adicional de dos (2) años en el Registro de IPREDA.

Hábil: Condición que adquiere una institución inscrita en el Registro de IPREDA, cuando ha cumplido, en el plazo establecido, con los compromisos adquiridos al momento de su inscripción, de ser el caso.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Del Registro de IPREDA

El Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA), es el registro que para esas personas jurídicas tiene carácter constitutivo y que es conducido a nivel nacional por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

La inscripción en el Registro de IPREDA tiene una vigencia de dos (2) años pudiendo ser renovada por períodos similares, previa presentación en enero de cada año del Informe de Actividades Asistenciales o Educacionales realizadas durante el año precedente y cualquier modificación al Estatuto, a la nómina del Consejo Directivo, Representante Legal y/o domicilio legal.

Las mercancías recepcionadas en calidad de donaciones de bienes provenientes del exterior de las personas jurídicas que se inscriben en

el Registro de IPREDA pueden estar sujetas al otorgamiento de beneficios de carácter fiscal, aduanero, o de cualquier otra índole, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.

6.2 Procedimiento para la inscripción y renovación de vigencia en el Registro de IPREDA.

6.2.1 Condición para la inscripción y renovación de vigencia en el Registro de IPREDA.

1. La inscripción en el Registro de IPREDA es de carácter obligatorio para aquellas instituciones que deseen ejecutar cooperación técnica internacional a través de la recepción de mercancías en calidad de donaciones de carácter asistencial u educacional.
2. Solo se tramitarán las solicitudes de inscripción o renovación de aquellas instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Directiva.
3. Aquellas instituciones que soliciten la renovación de vigencia en el Registro de IPREDA, no podrán iniciar el mencionado procedimiento antes de los treinta (30) días del término de su vigencia. Asimismo, deben cumplir con presentar el Informe de Actividades Asistenciales o Educacionales realizadas durante el año precedente y cualquier modificación al Estatuto, a la nómina del Consejo Directivo, Representante Legal y/o domicilio legal.

6.2.2 Documentación requerida para la inscripción.

Entidades constituidas en el Perú.-

1. Solicitud, según modelo oficial (Anexo 1), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI, adjuntando los siguientes documentos:
2. Ficha Única de Registro (Anexo 6), debidamente llenada.
3. Hoja de vida (Anexo 5) de cada uno de los miembros del Consejo Directivo, especificando su capacitación y trayectoria laboral.
4. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, otorgada por Notario Público, donde figure su Estatuto, así como las modificaciones al mismo, si las hubiere.
5. Copia Literal Certificada de la Partida Registral de la inscripción de la persona jurídica sin fines de lucro en el Registro de Personas Jurídicas No Societarias de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), expedida con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, conteniendo si fuere el caso, las modificaciones del Estatuto y la nómina del Consejo Directivo vigente.
6. Información completa y detallada sobre las actividades asistenciales o educacionales a desarrollar durante un período de dos (2) años. (Anexo 8).
7. Tratándose de Fundaciones, deberá presentar la Constancia de Inscripción actualizada, emitida por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia, expedida con una antigüedad no mayor de tres (3) meses.

Entidades constituidas en el extranjero.-

1. Solicitud, según modelo oficial (Anexo 1), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI, adjuntando los siguientes documentos:
2. Ficha Única de Registro (Anexo 6), debidamente llenada.
3. Hoja de Vida (Anexo 5) del Representante Legal en el Perú.
4. Fotocopia legalizada por Notario Público del Perú, del Estatuto de Constitución o Instrumento equivalente en su país de origen, en el que se señale los fines y objetivos institucionales, y de las modificaciones si las hubiere, donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ser el caso con traducción oficial al castellano.
5. Fotocopia legalizada por Notario Público del Perú, de la Certificación de la autoridad o funcionario extranjero competente del Poder otorgado en el extranjero al Representante de la persona jurídica solicitante, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto de Constitución o Instrumento equivalente en su país de origen, donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ser el caso con traducción oficial al castellano.
6. Copia Literal Certificada de la Partida Registral de la inscripción del reconocimiento de la persona jurídica solicitante en el Registro correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), expedida con una antigüedad no mayor de tres (3) meses.
7. Información completa y detallada sobre las actividades asistenciales o educacionales a desarrollar durante un período de dos (2) años.

6.2.3 Documentación requerida para la renovación de vigencia.

Entidades constituidas en el Perú.-

1. Solicitud según modelo oficial (Anexo 2), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI, adjuntando los siguientes documentos:
2. Ficha Única de Registro (Anexo 6), debidamente llenada.
3. Hoja de vida (Anexo 5) de los nuevos miembros del Consejo Directivo, especificando su capacitación y trayectoria laboral, de ser el caso.
4. Copia simple de la Escritura Pública de la(s) modificación(es) del Estatuto, otorgada por Notario Público, si la(s) hubiere.
5. Copia Literal Certificada de la partida registral de inscripción de la(s) modificación(es) al Estatuto de Constitución de la institución solicitante, de ser el caso, así como la nómina del Consejo Directivo vigente, emitida por el Registro de Personas Jurídicas No Societarias de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, la misma que deberá ser presentada a partir del último asiento presentado para efectos de su inscripción en el Registro de IPREDA.

6. Información completa y detallada sobre las actividades asistenciales o educacionales a desarrollar durante un período de dos (2) años.
7. Tratándose de Fundaciones, deberá presentar la Constancia de Inscripción actualizada, emitida por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia, expedida con una antigüedad no mayor de tres (3) meses.

Entidades constituidas en el extranjero.-

1. Solicitud, según modelo oficial (Anexo 2), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI, adjuntando los siguientes documentos:
2. Ficha Única de Registro (Anexo 6), debidamente llenada.
3. Hoja de Vida (Anexo 5) del nuevo Representante Legal en el Perú, de ser el caso.
4. Fotocopia legalizada por Notario Público del Perú, de las modificaciones del Estatuto de Constitución o Instrumento equivalente en su país de origen, si las hubiere donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ser el caso con traducción oficial al castellano.
5. Fotocopia legalizada por Notario Público del Perú, de la Certificación de la autoridad o funcionario extranjero competente del Poder otorgado en el extranjero al nuevo representante, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto de Constitución o Instrumento equivalente en su país de origen, donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ser el caso con traducción oficial al castellano.
6. Copia Literal Certificada de la partida registral de inscripción de las modificaciones al Estatuto de Constitución, de ser el caso, y del poder inscrito del Representante vigente, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, la misma que deberá ser presentada a partir del último asiento de la inscripción o renovación de vigencia precedente.
7. Información completa y detallada sobre las actividades asistenciales o educacionales a desarrollar durante un período de dos (2) años.

6.3 Procedimiento para el cambio de denominación social y baja en el Registro de IPREDA.

Solo se tramitarán las solicitudes de cambio de denominación social y baja de las personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales y extranjeras inscritas en el Registro de IPREDA, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Directiva.

6.3.1 Documentación requerida para el cambio de denominación social.

Entidades constituidas en el Perú.-

1. Solicitud, según modelo oficial (Anexo 3), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI.
2. Copia Simple de la Escritura Pública donde conste el Cambio de Denominación Social.
3. Copia Literal Certificada de la Partida Registral, donde conste la inscripción del Cambio de Denominación Social, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con una antigüedad no mayor de tres (3) meses.

Entidades constituidas en el extranjero.-

1. Solicitud, según modelo oficial (Anexo 3), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI.
2. Fotocopia legalizada por Notario Público en el Perú del Cambio de la Denominación Social, donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ser el caso con traducción oficial al idioma castellano.
3. Copia Certificada de la Partida Registral, donde conste la inscripción del Cambio de Denominación Social, expedida con una antigüedad no mayor de tres (3) meses por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

6.3.2 Documentación requerida para el Baja en el Registro de IPREDA.

Entidades constituidas en el Perú.-

1. Solicitud, según modelo oficial (Anexo 4), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI.
2. Fotocopia Legalizada por Notario Público del Documento de Identidad de la persona natural facultada para estos efectos por la Institución solicitante.
3. Copia Certificada otorgada por Notario Público del Acta de la Sesión de Asamblea General de Asociados donde conste el acuerdo de solicitud de la baja de la Institución en el Registro de IPREDA de la APCI, así como el otorgamiento de poder que para éste acto se le otorga al representante, de ser el caso.
4. Presentar informes finales de las actividades asistenciales o educativas concluidas o por concluir, según sea el caso.

Entidades constituidas en el extranjero.-

5. Solicitud, según modelo oficial (Anexo 4), dirigida al Director de Operaciones y Capacitación de la APCI.
6. Fotocopia Legalizada por Notario Público del Documento de Identidad del Representante de la Institución.
7. Fotocopia legalizada por Notario Público en el Perú, del Poder otorgado en el extranjero al Representante autorizado para dar de baja en el Registro de IPREDA a la Filial en el Perú, donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de

procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ser el caso con traducción oficial al idioma castellano.

4. Copia Literal Certificada de la partida registral, donde conste la inscripción del Poder otorgado al Representante autorizado para dar de baja a dicha institución ante el Registro de IPREDA, expedida con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
5. Presentar informes finales de las actividades asistenciales o educativas concluidas o por concluir, según sea el caso.

6.4 De los plazos

El plazo para los procedimientos administrativos contenidos en la presente Directiva es de treinta (30) días hábiles.

Si se advirtiera omisiones subsanables, la entidad solicitante será debidamente notificada a efectos que realice la subsanación de las mismas en un plazo de diez (10) días hábiles, según lo establecido en la Ley Nº 27444.

Si transcurrieran treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la solicitud o de la subsanación, sin haberse dispuesto la inscripción o renovación, según sea el caso, se aplicará el Silencio Administrativo Negativo, según lo dispuesto en la primera Disposición Transitoria complementaria y final, establecida en la Ley 29060.

6.5 Disposiciones relativas a los requisitos

6.5.1 Copia Literal Certificada emitida por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)

Este documento deberá contener además de la inscripción respectiva, las modificaciones al Estatuto, si las hubiere. De igual manera, el nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo vigente, para el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, constituidas en el Perú o del Representante Legal para el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro constituidas en el extranjero.

Asimismo, no se darán por válidos los documentos que señalen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción y que su expedición tenga una antigüedad mayor de tres (3) meses.

En el caso que excepcionalmente los Estatutos señalen que al término del periodo del Consejo Directivo, éste no hubiera sido elegido para un nuevo período y por consiguiente, continuarán desempeñándose sus integrantes hasta que se produzca una nueva elección, se requerirá la presentación de la Constancia de Vigencia de Poder del Consejo Directivo otorgada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

En caso que los Estatutos no indiquen el período de la vigencia del Consejo Directivo, se procederá a solicitar el Certificado de Vigencia de Poder al interesado, otorgada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

En caso de elección de un nuevo Representante Legal para el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro constituidas en el extranjero, se solicitará fotocopia legalizada por Notario Público en el Perú, del Poder otorgado en el extranjero al nuevo Representante de la entidad en el Perú, indicando la revocatoria del representante anterior, donde conste la visación de la Oficina Consular Peruana en el país de procedencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, de ser el caso, con traducción oficial al castellano.

6.5.2 De los Anexos

1. Modelo de solicitud para la inscripción en el registro de IPREDA (Anexo 1).
2. Modelo de solicitud para la renovación de vigencia en el registro de IPREDA (Anexo 2).
3. Modelo de solicitud de cambio de denominación social (Anexo 03).
4. Modelo de solicitud de baja en el Registro de IPREDA (Anexo 4)
5. Formato de Hoja de Vida de los miembros del Consejo Directivo o Representante (Anexo 5).
6. Ficha Única de Registro (Anexo 6).
   (Aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 426-2004/APCI-DE y modificatoria)
   Este formato tiene carácter de Declaración Jurada y por consiguiente, deberá contener información institucional, tales como recursos humanos, físicos y financieros.
7. Formato Único para la presentación del Informe Anual de Actividades Asistenciales o Educacionales del Registro de IPREDA (Aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 011-2009/APCI-DE y modificatoria). (Anexo 7)
   Es de obligatorio cumplimiento, durante el mes de enero de cada año, la presentación de las actividades de carácter asistencial o educacional realizadas durante el año anterior, mediante el mencionado Formato. Además deberán presentar las modificaciones que se hubieren suscitado respecto al Consejo Directivo, Representante y/o domicilio legal, entre otros.
8. Modelo para la presentación de la información completa y detallada sobre las actividades asistenciales o educacionales a desarrollar durante un período de dos (2) años. (Anexo 8)
   Documento de obligatorio cumplimiento sobre las actividades a realizar por los administrados, en el marco del registro de IPREDA, durante el periodo de dos (2) años.

6.6 De las Incompatibilidades y Prohibiciones

6.6.1 Incompatibilidad de las personas naturales como miembros de las personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales y extranjeras

Las personas naturales, que forman parte integrante de las personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras que solicitan su inscripción o renovación de inscripción, en el Registro de IPREDA, no deberán estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades a que se refieren las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
Conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 27815, el empleado público está prohibido de:

1. Mantener intereses de conflicto.
2. Obtener ventajas indebidas.
3. Realizar actividades de proselitismo político.
4. Hacer uso indebido de información privilegiada.
5. Presionar, Amenazar y/o Acosar.

Ley Nº 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
Según el artículo 1º de la Ley Nº 27588, la conducta que deberán guardar todos los funcionarios públicos que tienen acceso a información privilegiada, tienen los siguientes impedimentos:

1. Prestar servicios en instituciones privadas o empresas bajo cualquier modalidad contractual.
2. Aceptar representaciones remuneradas.
3. Formar parte del Directorio.
4. Adquirir directa o indirectamente acciones o participaciones de éstas, de sus subsidiarias o las que pudiera tener vinculación económica.
5. Celebrar contratos civiles o mercantiles con éstas.
6. Intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procesos que tengan pendientes la misma repartición del Estado en la cual prestan sus servicios, mientras ejercen el cargo o cumplen el encargo conferido; salvo en causa propia de su cónyuge, padres o hijos menores.

6.6.2 Incompatibilidad entre las funciones de los expertos y voluntarios miembros de las ENIEX, como parte integrante de las personas jurídicas sin fines de lucro nacionales inscritas en el registro de IPREDA.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 015-92-PCM y el Decreto Supremo N°060-99-RE, la "Calidad Migratoria" otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe exclusivamente a la función oficial que como tal desempeña el personal extranjero que venga al Perú, en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

En consecuencia los expertos y voluntarios miembros de las ENIEX, no podrán formar parte integrante de las personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales y extranjeros, inscritas en el registro de IPREDA, mientras conserven la Calidad Migratoria señalada.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1 Infracciones y Sanciones

Mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-RE, se aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones, el cual establece la gradualidad de las sanciones e incorpora a la Dirección de Operaciones y Capacitación

como órgano instructor para efectos del control de la veracidad de la información proporcionada por las instituciones inscritas en el Registro de IPREDA.

7.2 Responsabilidades.

Los representantes de las personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, inscritas en el Registro de IPREDA, asumen la plena responsabilidad por las Declaraciones Juradas y demás información presentada a la APCI, de acuerdo a la legislación nacional vigente sobre la materia.

Los trámites ante la APCI, solo podrán efectuarse por la persona debidamente facultada para estos efectos.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primera.- La presente Directiva opera para las solicitudes presentadas desde el 15 de febrero de 2010. La Resolución que aprueba la inscripción y renovación en el Registro de IPREDA surte efectos a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio que se pueda disponer la eficacia anticipada del acto correspondiente.

Segunda.- Excepcionalmente, en los casos de solicitudes de inscripción y renovación en el Registro de IPREDA presentados por instituciones nacionales o extranjeras, desde el 15 de febrero de 2010 hasta la fecha de publicación de la Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba la presente Directiva, las mismas no se encuentran obligadas a presentar el Informe completo y detallado sobre las actividades asistenciales o educacionales a desarrollar durante un período de dos (2) años.

IX. ANEXOS

Los Anexos indicados para uso de los diversos procedimientos administrativos, forman parte de la presente Directiva.

Anexo 1	-	Modelo de solicitud de inscripción en el Registro de IPREDA
Anexo 2	-	Modelo de solicitud de renovación de vigencia en el Registro de IPREDA
Anexo 3	-	Modelo de solicitud de Cambio de Denominación Social – IPREDA
Anexo 4	-	Modelo de solicitud de Baja del Registro – IPREDA
Anexo 5	-	Modelo de Hoja de Vida del Consejo Directivo / Representante
Anexo 6	-	Ficha Única de Registro
Anexo 7	-	Formato Único para la presentación del Informe Anual de Actividades Asistenciales o Educacionales del Registro de IPREDA
Anexo 8	-	Modelo para la presentación de la información completa y detallada sobre las actividades asistenciales o educacionales a desarrollar durante un período de dos (2) años.

Anexo 1

(Lugar y fecha)

Solicitud de inscripción en el
Registro de IPREDA

Señor (a)
.....
Director (a) de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)
Presente.-

---------- (Denominación de la persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro) (siglas), debidamente representada por ---------- (nombre del representante), identificado con ---------- (documento de identidad), señalando domicilio legal en ---------- (domicilio legal de la institución), ante usted me presento y digo:

Que al amparo de la Ley de creación de la APCI, Ley Nº 27692 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y la Directiva Nº 001-2010/APCI-DOC aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº .....-2010/APCI-DE, solicito a usted, tenga a bien disponer la **inscripción** de mi representada en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA), para lo cual cumplo con adjuntar la siguiente documentación.

(detallar los documentos que se adjuntan, los cuales deben guardar correspondencia con los requisitos exigidos).

El que suscribe manifiesta que lo señalado en el presente documento y en los anexos adjuntos tiene carácter de Declaración Jurada.

Firma del Representante

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

A.P.C.I. DOC-REG
V°B°
JORGE CUADRA

Anexo 2

(Lugar y fecha)

Solicitud de renovación de vigencia
en el Registro de IPREDA

Señor (a)
.....
Director (a) de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)
Presente.-

---------- (Denominación de la persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro) (siglas), debidamente representada por ---------- (nombre del representante), identificado con ---------- (documento de identidad), señalando domicilio legal en ---------- (domicilio legal de la institución), ante usted me presento y digo:

Que al amparo de de la Ley de creación de la APCI – Ley Nº 27692 y sus normas modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI – aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y la Directiva Nº 001-2010/APCI-DOC aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº .....-2010/APCI-DE, solicito a usted, tenga a bien disponer la **renovación de vigencia** de mi representada en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA), para lo cual cumplo con adjuntar la siguiente documentación:

(detallar los documentos que se adjuntan, los cuales deben guardar correspondencia con los requisitos exigidos).

El que suscribe señala que su representada ha cumplido con presentar la Declaración Anual correspondiente a las actividades realizadas durante el año anterior y cualquier modificación de la nómina del consejo directivo y/o domicilio legal, de ser el caso.

Asimismo, manifiesta que lo señalado en el presente documento y en los anexos adjuntos tiene carácter de Declaración Jurada.

Firma del Representante

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

A.P.C.I. DOC. REG. V°B° JORGE CUADRA

Anexo 3

(Lugar y fecha)

Solicitud de cambio de denominación
social en el Registro de IPREDA

Señor (a)

.....
Director (a) de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)
Presente.-

---------- (Denominación de la persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro) (siglas), debidamente representada por ---------- (nombre del representante), identificado con ---------- (documento de identidad), señalando domicilio legal en ---------- (domicilio legal de la institución), ante usted me presento y digo:

Solicito indicar a quien corresponda se sirva realizar el cambio de denominación social de mi representada, antes denominada....., ahora .....en el Registro de IPREDA, para lo cual cumplimos con adjuntar los siguientes requisitos:

(detallar los documentos que se adjuntan, los cuales deben guardar correspondencia con los requisitos exigidos).

El que suscribe manifiesta que lo señalado en el presente documento y en los anexos adjuntos tiene carácter de Declaración Jurada.

Firma del Representante

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

A.P.C.I. DOC. REG. V°B° JORGE CUADRA

Anexo 4

(Lugar y fecha)

Solicitud de baja en el Registro
de IPREDA.

Señor (a)

.....
Director (a) de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)
Presente.-

---------- (Denominación de la persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro) (siglas), debidamente representada por ---------- (nombre del representante), identificado con ---------- (documento de identidad), señalando domicilio legal en ---------- (domicilio legal de la institución), ante usted me presento y digo:

Solicito indicar a quien corresponda se sirva dar de baja a mi representada en el Registro de IPREDA, para lo cual cumplimos con adjuntar los siguientes requisitos:

(detallar los documentos que se adjuntan, los cuales deben guardar correspondencia con los requisitos exigidos).

El que suscribe manifiesta que lo señalado en el presente documento y en los anexos adjuntos tiene carácter de Declaración Jurada.

Firma del Representante

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

A.P.C.I. DOC. REG. V°B° JORGE CUADRA

Anexo 5

Modelo de Hoja de Vida del Consejo Directivo / Representante

I. DATOS PERSONALES

Nombre :
Lugar de Nacimiento :
Fecha de Nacimiento :
DNI :
Teléfono (Fijo) :
Correo electrónico :

II. ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria :
Secundaria :
Universidad :
Bachiller :
Título :
Otros :

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Instituciones / Cargos ocupados / Períodos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

A.P.C.I. ACC. REG. V°B° JORGE CUADRA

Anexo 6

FICHA ÚNICA DE REGISTRO

REGISTRO:

Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional – ENIEX	
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD	
Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior – IPREDA	

(MARCAR CON X)

SOLICITUD:

INSCRIPCIÓN		RENOVACIÓN	

(MARCAR CON X)

Nombre:			
Siglas:		R.U.C. :	
En el extranjero: (Para el caso de las ENIEX)			
Domicilio Legal:			
Distrito/Estado:		País:	
Teléfono:		Fax:	
E-Mail:		Página Web:	
En el Perú: (Para ambos casos)			
Domicilio Legal:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
Teléfono:		Fax:	
E – Mail:		Página Web:	
Ámbito de acción:	(Departamento, Provincia, Distrito)		
Representante:			
Modalidades CTI:	Asesoramiento	Capacitación:	Voluntarios:	Donaciones:
Área Temática: (indicar código de catálogo)				

	Nombre	Cargo	D.N.I.
Consejo Directivo			
Asociados			

Fecha Constitución:		Notario:		Fecha Inscripción SUNARP:	

RECURSOS HUMANOS

Profesionales de Apoyo a la Capacidad Operativa			Número
Nombre	Profesión	Cargo	

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

A.P.C.I. DOC. REG. V°B° JORGE CUADRA

Personal Administrativo			Número
Nombre	Profesión	Cargo	
TOTAL			

RECURSOS FÍSICOS

Local propio		Alquilado	
Casa de uno de los socios		Concesión (otros)	
Vehículo/s propio/s (auto-camioneta-motos, etc.)			
Equipo de apoyo para trabajo de campo (proyector, retroproyector, videograbadora, máquina fotográfica, etc.)			
Equipos de oficina (fotocopiadora, computadora, impresora, etc.)			

(MARCAR CON X)

RECURSOS FINANCIEROS (indicar período y unidad de medida, por proyecto ejecutado)

INGRESOS

Propios:		Fuentes Nacionales:		Fuentes Extranjeras:	

(para el caso de ONGD y ENIEX)

Nombre del Proyecto y/o Actividad	Fecha		Fuente / País	Entidad Ejecutora	Beneficiarios	Montos anuales ejecutados	
	Inicio	Fin.				Año 1 US $	Año 2 US $

(para el caso de IPREDA)

Nº Resolución Aprobada	Fecha	Sector que aprobó Resolución	Beneficiarios	Monto Aprobado

Declaro bajo la gravedad del juramento que mi representada no cuenta entre sus miembros con empleados públicos que desempeñen actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado que generen una situación de conflicto de intereses o la utilización de información privilegiada para beneficio propio o de terceros en forma directa o indirecta que conlleven la comisión de infracciones a la Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

Representante Legal

A.P.C.I. DOC. REG. V°B° JORGE CUADRA

Anexo 7

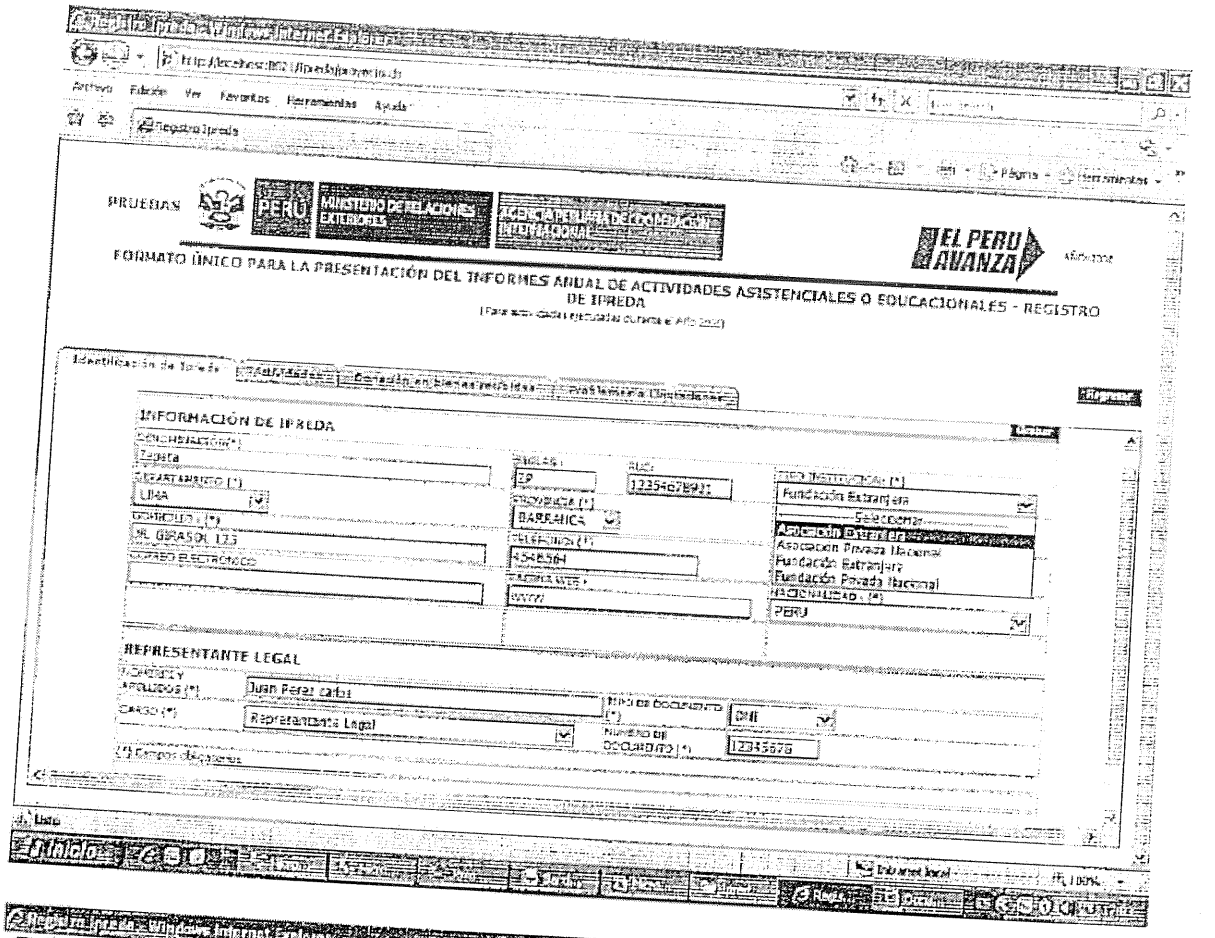
PRUEBAS
PERÚ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EL PERÚ AVANZA
FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORMES ANUAL DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES O EDUCACIONALES - REGISTRO DE IPREDA
INFORMACIÓN DE IPREDA
REPRESENTANTE LEGAL
Juan Perez carlos
Representante Legal
12345678

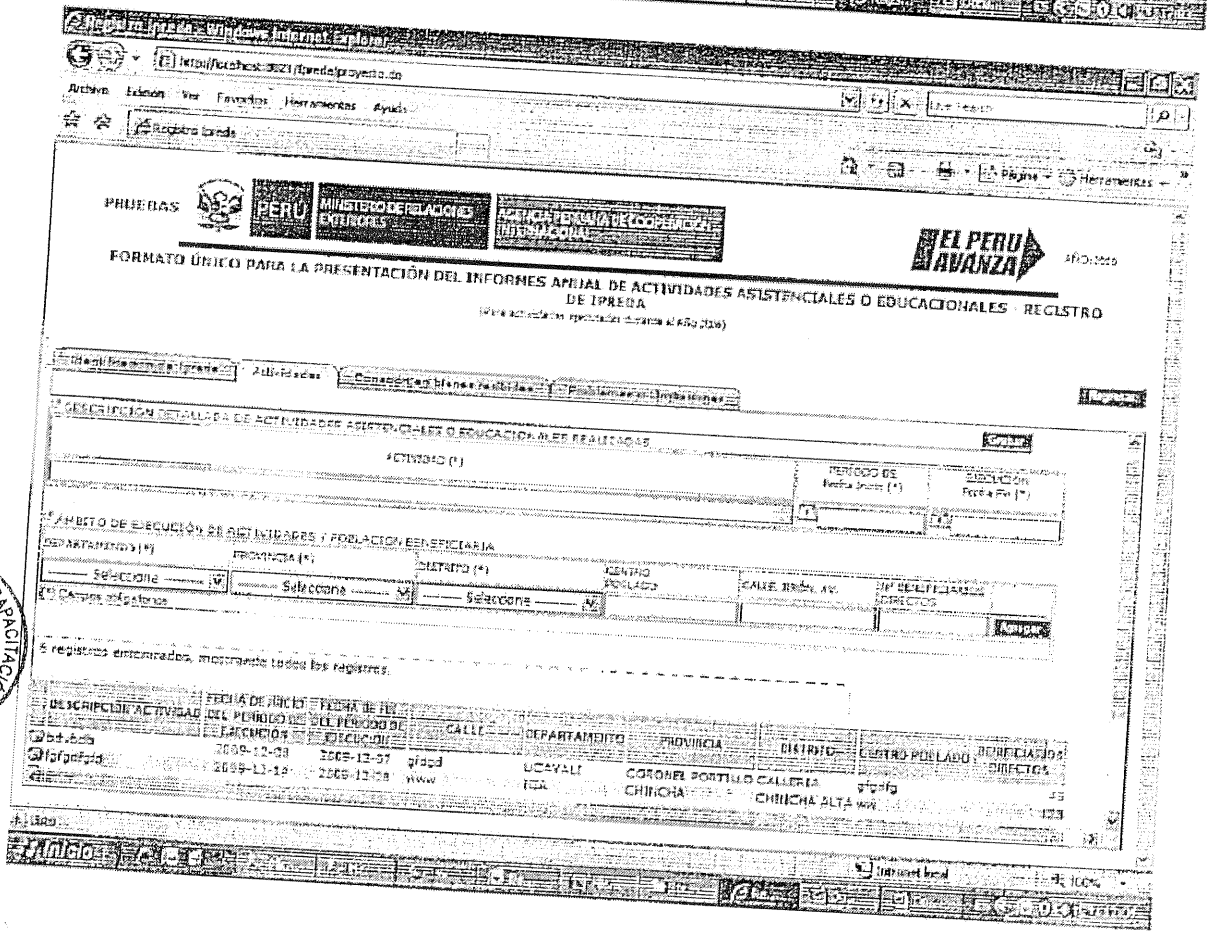
PRUEBAS
PERÚ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EL PERÚ AVANZA
FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORMES ANUAL DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES O EDUCACIONALES - REGISTRO DE IPREDA

PRUEBAS

PERÚ | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EL PERÚ AVANZA

FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORMES ANUAL DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES O EDUCACIONALES - REGISTRO DE IPREDA

Identificación de Tarjeta | Actividades | Donación en bienes recibidos | Problemas o Limitaciones

Nº DE RESOLUCIÓN(*) | SECTOR QUE EMITE (*) | INSTITUCIÓN DONANTE (obligatorio) (*) (Seleccione antes si se trata de una persona natural) | PAÍS DE ORIGEN (*) | BENEFICIARIO FINAL | AÑO DOC. | FECHA DE SOLICITUD(*)

Seleccionar | Seleccionar | Seleccionar | Seleccionar

Ingresar IP
En Trámite

DATOS DE LA MERCANCÍA(*) | CANTIDAD(*) Bultos | PESO BRUTO(*) Kilogramos | VALOR(*) Dólares | FECHA ENTREGA ACTA

Campos obligatorios

14 registros encontrados, mostrando todos los registros.

TIPO DOC	NRO DOC	INSTITUCIÓN DONANTE	MERCANCÍA	CANTIDAD	PESO BRUTO	VALOR	FECHA ENTREGA ACTA
	213	NAISTEN KEHYTISAPU - UNIONI	ffdhgjh	545	445.0	5454.0	31/12/2009
	54	ghghg	hhfh	44	44.0	44.0	15/12/2009
	54	ghghg	hhfh	44	44.0	44.0	15/12/2009
Resolución	152	555	hhfh	44	44.0	44.0	15/12/2009
Expediente	468	fffi	SADAS	55	55.0	75.0	15/12/2009
			ffff	234	4545.0	123.0	

Lista

Inicio | Intranet local | 100%

PRUEBAS

PERÚ | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EL PERÚ AVANZA

FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORMES ANUAL DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES O EDUCACIONALES - REGISTRO DE IPREDA

Identificación de Tarjeta | Actividades | Donación en bienes recibidos | Problemas o Limitaciones

Nº DE RESOLUCIÓN(*) | SECTOR QUE EMITE (*) | INSTITUCIÓN DONANTE (obligatorio) (*) (Seleccione antes si se trata de una persona natural) | PAÍS DE ORIGEN (*) | BENEFICIARIO FINAL | AÑO DOC. | FECHA DE SOLICITUD(*)

Seleccionar | Seleccionar | Seleccionar | Seleccionar

DATOS DE LA MERCANCÍA(*) | CANTIDAD(*) Bultos | PESO BRUTO(*) Kilogramos | VALOR(*) Dólares | FECHA ENTREGA ACTA

Campos obligatorios

14 registros encontrados, mostrando todos los registros.

TIPO DOC	NRO DOC	INSTITUCIÓN DONANTE	MERCANCÍA	CANTIDAD	PESO BRUTO	VALOR	FECHA ENTREGA ACTA
	213	NAISTEN KEHYTISAPU - UNIONI	ffdhgjh	545	445.0	5454.0	31/12/2009
	54	ghghg	hhfh	44	44.0	44.0	15/12/2009
	54	ghghg	hhfh	44	44.0	44.0	15/12/2009
Resolución	152	555	hhfh	44	44.0	44.0	15/12/2009
Expediente	468	fffi	SADAS	55	55.0	75.0	15/12/2009
			ffff	234	4545.0	123.0	

Lista

Inicio | Intranet local | 100%

ACIONES Y CAPACITACIÓN
APCI - ...

A.P.C.I.
DOC - REG
VºBº
RGE CUADRA

Anexo 8

Modelo para la presentación de la información completa y detallada sobre las actividades asistenciales o educacionales a desarrollar durante un período de dos (2) años.

1. Nombre de la Institución:

2. Información de cada actividad asistencial o educacional a realizar durante un período de dos (02) años, según cuadro adjunto:

ACTIVIDAD	DURACIÒN	ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN BENEFICIARIA

Representante Legal

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - ARCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

A.P.C.I. DOC-REG VºBº JORGE CUADRA